CONCLUSIONES Cuarta Ponencia: El Estado de Derecho hoy.

1.- La Asociación Profesional de la Magistratura denuncia el deterioro que sufre en los últimos años el Estado de Derecho en España, y expresa su profunda preocupación ante las prácticas que contribuyen a este deterioro, cuando no lo persiguen intencionadamente.

Debemos denunciar todas aquellas cesiones que pongan en peligro el Estado de Derecho, especialmente todas aquellas que derivan de cualquier negociación política.

2.- La proclamación de la separación de poderes como requisito de existencia del Estado de Derecho no puede ser un mero enunciado formal. Su realidad práctica deviene requisito de existencia de la misma democracia.

Dicha separación exige que el Poder Judicial participe de la misma autonomía presupuestaria que los otros dos Poderes del Estado.

3.- La necesidad de concebir la Justicia como una auténtica cuestión de Estado, alejándola de forma drástica de la dinámica de polarización y enfrentamiento característicos de la vida política, es consustancial a la edificación del Estado de Derecho.

4.- La reforma del sistema de elección de los Vocales judiciales del Consejo General del Poder Judicial es una exigencia inaplazable, retirando a los partidos políticos la capacidad de determinar la composición mayoritaria de este órgano constitucional.

5.- Acatar y respetar las resoluciones judiciales ha de ser una realidad, no solo una previsión normativa. Por ello, exigimos, en particular a los responsables políticos, un escrupuloso respeto hacia las resoluciones judiciales, así como el cese de las descalificaciones que dirigen contra la actuación de los titulares del Poder Judicial.

6.- La posición institucional del Tribunal Supremo, como máximo intérprete de la legalidad en nuestro sistema jurídico, no puede ser puesta en duda, ni sometida a cauces de revisión que no fueron previstos en la Constitución con estos fines.

7.- Es necesaria una reforma urgente y en profundidad del estatuto del Ministerio Fiscal y de la figura del Fiscal General del Estado que garantice su independencia del Poder Ejecutivo.

8.- A fin de garantizar la solidez e independencia de la carrera judicial en España, confirmamos la defensa del concepto de carrera, y el acceso a la misma basada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

9.- Debemos expresar nuestro más rotundo rechazo hacia cualquier forma de corrupción, por cuanto atenta a la línea medular del Estado de Derecho, por cuya

vigencia comprometemos todos nuestros esfuerzos como integrantes del Poder Judicial en España.

10.- Consideramos imprescindible ahondar en una educación en valores constitucionales que contribuirá a la protección del Estado de Derecho y a la fortaleza de nuestra democracia.

11.- Consideramos necesario garantizar el ejercicio en plenitud de los derechos fundamentales a la difusión de información veraz, de libertad de expresión y la libertad de prensa.

12.- En cualquier caso, los Jueces españoles seguiremos defendiendo la Constitución a través de la aplicación independiente de la ley, y -como señala el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial- administrando recta e imparcial Justicia frente a todos.